



Resolución de Alcaldía

N° 424-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de Septiembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 033-2021-ULE-SGDeIS-MDCN-T, de fecha 07 de septiembre del 2021, emitido por el Responsable del Equipo Funcional de la Unidad Local de Empadronamiento; el Informe N° 351-2021-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 09 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social; el Informe N° 1297-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 10 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Economico Social; el Informe N° 0875-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 13 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernizacion Institucional; el Informe N° 761-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 15 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logistica y Control Patrimonial; el Informe N° 675-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administracion; el proveido N° 8028 de fecha 22 de Septiembre del 2021, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 033-2021-ULE-SGDeIS-MDCN-T, de fecha 07 de septiembre del 2021, emitido por el Responsable del Equipo Funcional de la Unidad Local de Empadronamiento, solicita la aprobacion del Plan de Trabajo "Intervencion de Saberes Productivos en el Distrito de Ciudad Nueva-2021" y asignación de presupuesto, con el fin de revalorar el conocimiento ancestral del adulto mayor y generar protección para ellos;

Que, mediante Informe N° 351-2021-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 09 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social, remite el acta de Reunion "Reactivacion de la Intervencion Saberes Productivos" y el Plan de Trabajo "Intervencion de Saberes Productivos en el Distrito de Ciudad Nueva-2021", para su evaluación y aprobacion;

Que, mediante Informe N° 1297-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 10 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Economico Social, solicita se derive la presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernizacion Institucional para otorgar certificación presupuestal, posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinion legal y emitir acto resolutivo. Asimismo, solicita la habilitacion de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno a nombre del Bach. Luis Elmer Quispe Charca responsable E.F. de I Unidad Local de Empadronamiento por el monto de S/ 800.00 soles, con la finalidad de realizar gastos que conlleve la ejecucion que comprende el Plan de Trabajo, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 0875-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 13 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernizacion Institucional, emite opinion presupuestaria favorable para la certificación del Plan de Trabajo POR ENCARGO Interno la suma de S/ 800 soles a nombre del Bach. Luis Elmer Quispe Charca, la cual se deberá afectar de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante Informe N° 761-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 15 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logistica y Control Patrimonial, sugiere que a solicitud de la E.F. Local de Empadronamiento, Bach. Luis Elmer Quispe Charca, atender el requerimiento de fondos por encargo interno para el Plan de Trabajo "Intervencion de Saberes Productivos en el Distrito de Ciudad Nueva-2021". Con afectación a la meta presupuestal 0035 por la suma de S/ 800 soles;

Que, mediante Informe N° 675-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administracion, solicita a Gerencia Municipal la aprobacion del Plan de Trabajo: "Intervencion de Saberes Productivos en el Distrito de Ciudad Nueva-2021", y la habilitacion de fondos por la modalidad de ENCARGO INTERNO por un monto de S/ 800 soles;

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo revalorizar el rol de los adultos mayores como portadores de conocimientos y practicas que constituyen la herencia cultural de sus comunidades. Estos saberes, una vez recuperados, constituyen potenciales de desarrollo local.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2



señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-2021", con un presupuesto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 1297-2021-GDES-GM-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Bach. LUIS ELMER QUISPE CHARCA, Responsable del Equipo Funcional de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 1297-2021-GDES-GM-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Actividad	: 5001101 Promoción y desarrollo de organizaciones sociales de base
Función	: 23 Protección social
División Func.	: 051 Asistencia social
Grupo Func.	: 0115 Protección de poblaciones en riesgo
Secuencia Funcional	: 0035
Certificado	: 3066
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08 (7) - Impuestos Municipales
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos
Monto Total	: S/ 800.00 soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Bach. LUIS ELMER QUISPE CHARCA, Responsable del Equipo Funcional de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de RENDICIÓN DE CUENTA, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE